



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1203 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 NOV 2012

VISTO: El Informe N° 1033-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 561412-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 197-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, Informe N° 436-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS-M, Carta N° 59-2012/SO-JMHI y demás documentación adjunta en sesenta y nueve (69) folios útiles, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO JEMA, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 11-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0602-2011/ORA: “Rehabilitación Trocha Carrozable Distrito Conayca – Chakicocha – Cuenca”, por un monto ascendente a S/. 1’850,131.87 (un millón ochocientos cincuenta mil ciento treinta y un con 87/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato N° 0574-2011/ORA de fecha 27 de octubre del 2011 y Addendas N° 001-2012/ORA, N° 002-2012/ORA y N° 003-2012/ORA, se contrató los servicios de consultoría del Sr. JUAN MANUEL HERNANDEZ IZAGUIRRE, para la Supervisión de la obra “Rehabilitación Trocha Carrozable Distrito Conayca – Chakicocha – Cuenca”, por la suma de S/. 24,750.00 (veinticuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 1048-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 19 de octubre del 2012, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta concluyó el 30 de junio del 2012, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0574-2011/ORA, mediante Carta N° 59-2012/SO-JMHI, del 16 de octubre del 2012, el consultor JUAN MANUEL HERNANDEZ IZAGUIRRE, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 436-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS-M de fecha 29 de octubre del 2012, el Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 6,189.35 que corresponde al 25% de la Liquidación final, conforme establece el Artículo cuarto del Contrato de Consultoría, por lo que recomienda su aprobación;

Que, asimismo el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, previa revisión del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, recomienda se apruebe la liquidación del consultor; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la misma;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1203 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 NOV 2012

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato Nº 0574-2011/ORA de fecha 27 de octubre del 2011 y sus Addendas Nº 001-2012/ORA, Nº 002-2012/ORA y Nº 003-2012/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor JUAN MANUEL HERNANDEZ IZAGUIRRE, para la Supervisión de la obra "Rehabilitación Trocha Carrozable Distrito Conayca – Chakicocha – Cuenca", conforme al siguiente detalle:

Monto de Contrato	: S/. 24,750.00
Monto pagado del contrato principal	: S/. 18,560.65
Saldo por pagar por concepto de liquidación	: S/. 6,189.35 (25% de retención según contrato)

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor JUAN MANUEL HERNANDEZ IZAGUIRRE, la suma de S/. 6,189.35 (seis mil ciento ochenta y nueve con 35/100 nuevos soles) correspondiente a la liquidación final.

ARTICULO 3º.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Rehabilitación Trocha Carrozable Distrito Conayca – Chakicocha – Cuenca", suscrito con el consultor JUAN MANUEL HERNANDEZ IZAGUIRRE.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor JUAN MANUEL HERNANDEZ IZAGUIRRE, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

